

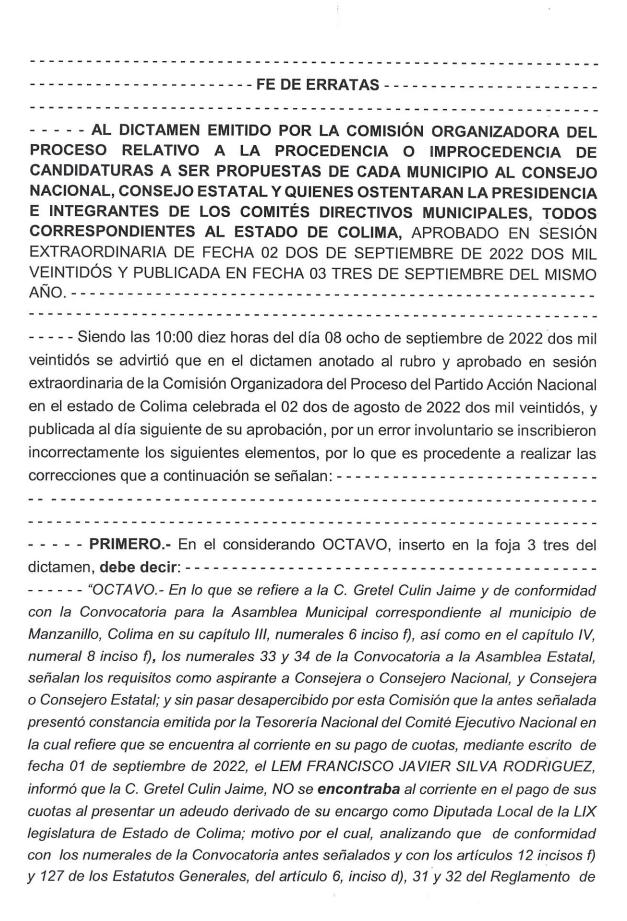
# COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO COLIMA

CÉDULA DE PUBLICACIÓN
PROCEDE A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA, FE DE ERRATAS AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO RELATIVO A LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE CANDIDATURAS A SER PROPUESTAS DE CADA MUNICIPIO AL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y QUIENES OSTENTARAN LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES, TODOS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE COLIMA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES
LO ANTEDIOD DADA EFFCTOS DE DAD DUDI JOIDAD A LA MUCALA
LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE DAR PUBLICIDAD A LA MISMA
DANIEL ANTONIO ANDRADE REQUENA, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA DOY FE.

**ATENTAMENTE** 

Daniel A.R.

**DANIEL ANTONIO ANDRADE REQUENA**SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COP



las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los funcionarios públicos de elección postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, la aspirante C. Gretel Culin Jaime, encontrándose en tiempo y forma, y como se desprende de oficio remitido a ésta Comisión por la Tesorería Estatal de nuestro Instituto Político, cubrió la totalidad de las cuotas adeudadas y presentó ante ésta Comisión carta de no adeudo de cuotas expedida y firmada en original por el Tesorero del Comité Directivo Estatal.

De lo anterior, se desprende que la C. GRETEL CULIN JAIME **si** cumple con los requisitos para ser aspirante al CONSEJO NACIONAL y CONSEJO ESTATAL del Partido Acción Nacional por el Estado de Colima.

Ahora bien, en lo que se refiere a la C. MA. TERESA GUERRERO PADILLA, no presentó documento alguno en tiempo y forma para subsanar las prevenciones realizadas, por lo cual se desprende que la C. MA. TERESA GUERRERO PADILLA, no cumple con los requisitos para ser aspirante al Consejo Estatal del Partido Acción
Nacional."
<b>SEGUNDO</b> En la foja número 7 siete, en el punto SEGUNDO del dictamen, correspondiente a la aprobación de las candidaturas a integrantes del Consejo Nacional, <b>debe decir</b> :
"SEGUNDO: Se aprueban las candidaturas a integrantes del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional por el Estado de Colima de:

#### MUNICIPIO DE COLIMA

No.	NOMBRE	GÉNERO	
1	ALAN DANIEL ÁVILA MAGOS	HOMBRE	

#### MUNICIPIO DE MANZANILLO

2	GRETEL CULIN JAIME	MUJER
1	RIULT RIVERA GUTIÉRREZ	HOMBRE
No.	NOMBRE	GÉNERO

### COQUIMATLÁN

No.	NOMBRE	GÉNERO
1	AMED JASAM TOSCANO LARIOS	HOMBRE
2	ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ CONTRERAS	HOMBRE
3	LUIS AVALOS VÁZQUEZ	HOMBRE
4	MARÍA SOLEDAD ÁVALOS HERNÁNDEZ	MUJER
5	ANA GUADALUPE PÉREZ ESPINOZA	MUJER
6	IRMA ZULEMA COBIAN CHÁVEZ	MUJER

## **MANZANILLO**

No.	NOMBRE	GÉNERO
1	GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO	MUJER
2	ARNOLDO FIDEL ROBLES ROBLES	HOMBRE
3	GRACIELA PALACIOS PRECIADO	MUJER
4	AMALIA CASTELL IBÁÑEZ	MUJER
5	PERLA KARINA MORENO NOGALES	MUJER
6	JOSÉ LUIS MICHEL RAMÍREZ	HOMBRE
7	GRETEL CULIN JAIME	MUJER

debe decir: Se determina procedente la candidatura de la C. GRETEL CULIN JAIME, como aspirante al Consejo Nacional y al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional de Colima."
Lo anterior para que surta todos los efectos legales correspondientes
La presente forma parte integral del Dictamen de la Comisión Organizadora del Procedo del Partido Acción Nacional en el estado de Colima, mismo que se encuentra anotado al rubro del presente instrumento.
Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en el estado de Colima DOY FE.

Daniels.R.

**DANIEL ANTONIO ANDRADE REQUENA**SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COP